



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

340

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 827/2023 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2

Hechos

1. La señora María Gracia Andreu Martí interpuso un recurso contencioso administrativo (PA 827/2023, tramitado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2) contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas definitivas con la puntuación de las personas candidatas del concurso de méritos para constituir bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de salud del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa y la lista de personas excluidas por no acreditar que cumplen los requisitos.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto el siguiente

RESOLUCIÓN

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora María Gracia Andreu Martí que interpuso un recurso contencioso administrativo contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas definitivas con la puntuación de las personas candidatas del concurso de méritos para constituir bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de salud del grupo auxiliar administrativo de la función administrativa y la lista de personas excluidas por no acreditar que cumplen los requisitos.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personen fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personasen, el procedimiento continuará y no será procedente hacerlas ninguna otra notificación.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 12 de enero de 2024)

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de competencias de la consejera de Salud en el director general

(BOIB. 112, de 12/08/2023).

Por delegación de firma del director general de 10/01/2024.

